ACTA No. 06 DE ACLARATORIA AL ACTA NO 5 DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA		ADICIÓN		OTRA	X

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	**ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO**
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.117.533.920 de Florencia Caquetá

Entre los suscritos:

Nombre:	LUIS GABRIEL RINCON SANDOVAL	Tipo y número de identificación:	C.C 1.117.500.901
En calidad de (cargo):	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Acto Administrativo de nombramiento	Decreto No. 1000-22-00559 del 01 de octubre de 2022	Acto de delegación: (si aplica)	Resolución No. 1000-79-00044 del 25 de enero de 2024

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.117.533.920 de Florencia Caquetá
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	N/A

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	20240494
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 AGOSTO DEL 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO	02 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		2024001039	$8.550.000	2024001267	29/08/2024	$8.550.000

FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2,850,000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta

	2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato 3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica 4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria. 7. Acta de Supervisión. 8. Entrada almacén. Aplica / No aplica 9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
29 DE AGOSTO DE 2024			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$ 855.000	27/08/2024	30/04/2025	560-47-994000181818

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA C.C 1.057.587.888 de Sogamoso, Boyacá
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Florencia

REGIMEN DE CONTRATACIÓN	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el MUNICIPIO DE FLORENCIA, el día 28 DE AGOSTO DE 2024 celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 con **ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Que el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, se suscribió acta de inicio, entre **WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA** Asesor de control Urbano, en calidad de supervisor y con **ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO**, en calidad de contratista.

Que, mediante Acta No. 01 se inició la ejecución del contrato el día 02 de septiembre 2024, y se estableció como fecha de terminación el día 01 de diciembre 2024, fecha para la cual deberá cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

Que el día 20 de noviembre de 2024, se reunieron el Asesor de control Urbano - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Florencia - Supervisor y el Contratista y convinieron realizar una adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 de 2024.

Una vez revisados los soportes de ejecución presentados por la contratista en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 29 de agosto de 2024 suscrito entre el municipio de Florencia y ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá se identifica que reposan evidencias de ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme las actas de supervisión suscritas a la fecha así:

- **Acta de supervisión No 002 de fecha 29/09/2024**: Se reporta ejecución por valor de $ 2.850.000 aprobado por la supervisión.
- **Acta de supervisión No 003 de fecha 29/10/2024**: Se reporta ejecución por valor de $ 2.850.000 aprobado por la supervisión.

Que los anteriores reportes comportan una ejecución física y presupuestal que asciende a un porcentaje del 66,6% de conformidad al Acta de supervisión No. 03 de fecha del 29 de octubre de 2024, así las cosas, su estado financiero corresponde a $5.700.000 M/CTE, ejecutados entre los meses de agosto y octubre.

Actualmente la Administración Municipal de Florencia, específicamente la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, requiere continuar fortaleciendo los procesos y procedimientos de la Oficina del Banco de Proyectos que es la instancia en la cual se registra y sistematiza todos los proyectos de inversión viables técnica, ambiental y socio-económicamente factibles y susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto del municipio, en el marco del plan de desarrollo municipal "Hagamos Grande a Florencia", así las cosas, entre sus funciones está brindar apoyo metodológico y acompañamiento en la formulación, seguimiento y cargue de proyectos de inversión en las plataformas del DNP. Por lo tanto, es necesario continuar con los servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CON UN ENFOQUE ESPECIFICO EN LA SUPERVISION E INSPECCION EN OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 del 28/08/2024 y el contratista ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.533.920 de Florencia Caquetá, estiman conveniente y oportuno realizar la aclaratoria en las siguientes condiciones:

Tras revisión según acta no 05 en el numeral cuatro en letras que corresponde a la cláusula 7 de Apropiaciones Presupuestales del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494, del 29 de agosto de 2024, se encontró una inconsistencia en el No del certificado de disponibilidad presupuestal, como se detalla a continuación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001039	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$8.550.000

20240001209	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$2.850.000
TOTAL				$11.400.000

En el acta no 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 2024094, suscrito el 29 de agosto de 2024, se presentó un error en el numeral cuarto en letras, donde no se incluyó el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no correspondiente." Por lo tanto quedara así:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001039	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$8.550.000
20240001587	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$2.850.000
TOTAL				$11.400.000

Es en razón a lo anterior se considera imperioso aclarar el numeral cuarto en letras aclararacion del acta no 5 correspondiente a la cláusula 7 el contrato de prestación de servicios No 20240494 del 29 de agosto de 2024 suscrito entre el municipio de Florencia y ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO.

El artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los fines de la contratación estatal son "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley".

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modificaciones , condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

La utilización de mecanismos e instrumentos, para el cumplimiento del objeto contractual que en términos generales se denomina modificaciones se encuentran las siguientes: Adición, prorroga, cesión suspensión, otrosí y la denominadas aclaraciones que se refieren a las modificaciones que varían las clausulas o se hacen aclaraciones contractuales que entre otras, se trata de instrumentos legales para resolver las situaciones que se presentan y resultan indispensables para cumplir la finalidad que se pretende satisfacer.

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación del contrato.

Por un error involuntario en el Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494, del 29 de agosto de 2024, en el numeral 4 del acta no 5 que modifica la Cláusula 7: Apropiación Presupuestal, no se registró el número del certificado de disponibilidad presupuestal, datos que no corresponden.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARACION AL NUMERAL 4 DEL ACTA NO 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494, del 29 de agosto de 2024. Por ende quedara así:

SEGUNDO: ADICIONAR A LA CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL. Del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024 el valor de $2.850.000. Por ende quedara de la siguiente manera:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001039	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$8.550.000
20240001587	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$2.850.000
TOTAL				$11.400.000

TERCERO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de aclaración del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240494 suscrito el 29 de agosto de 2024, se requiere de las firmas de las partes.

CUARTOO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá,

Contratista	Municipio
Anggi Ximena Olmos	
ANGGI XIMENA OLMOS ENCISO	**LUIS GABRIEL RINCON SANDOVAL**
Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto bueno:

Supervisor
WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA
Asesor en control urbano

Proyecto:	Jhon Alexander Barrios Lasso	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Reviso	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Coordinador GIT Contratación	Firma	